



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1-1958

Suscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Lunes 18 de junio

Número 139

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Subastas

ANUNCIO

Esta Corporación, en sesión de 19 de mayo último, acordó convocar Concurso con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el apartado 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para la adquisición de los siguientes artículos, con destino a las atenciones del Hospital provincial Médico-Quirúrgico:

- 800 m. tela de sábanas, ancho 1,60 m.
- 300 m. tela para fundas de almohada, 0,90.
- 35 m. (1 pieza), sábanas, ancho 1,50.
- 350 m. tela blanca, ancho 0,80 m.
- 30 m. Vichy, a rayas, para batas.
- 40 m. tela azul para buzos.
- 60 m. tela azul para batas.
- 72 toallas, 50 por 100.
- 36 m. cutí, 140 cm. ancho.
- 72 paños de cocina, oscuros.
- 25 mantas para cama.
- 60 m. cruzadillo, para batas, existiendo en el presupuesto vigente la consignación necesaria

para realizar referida adquisición.

Las PROPOSICIONES, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre provincial de cinco pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas hasta las doce horas del día doce de julio, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de 1.236,56 pesetas, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de Fondos provinciales, y una declaración, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento mencionado. Asimismo acompañarán muestras de los artículos ofertados.

Los interesados podrán asistir al Concurso por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial, al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe.

La apertura de pliegos se verificará con estricta sujeción a las disposiciones del citado Re-

glamento, a las doce horas del día trece de julio, en el palacio provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o el Sr. Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe del acto.

El adjudicatario o adjudicatarios constituirán una fianza definitiva por cuantía equivalente al 4 por 100 del importe adjudicado.

Serán asimismo, de su cuenta, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las PROPOSICIONES se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día de... de....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el Concurso de....., se compromete a efectuar el suministro en las condiciones exigidas, y con sujeción a las muestras que acompañan, al precio de... (en número y letra). (Se especificarán detalladamente precios y artículos).

Fecha y firma del licitador.

Burgos, 16 de junio de 1962.

El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.112.—D-565,20

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

Don José Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue la vía de apremio para hacer efectivas las costas devengadas por la Audiencia provincial de Burgos y este Juzgado de Instrucción, en la causa núm. 102, de 1960, seguida por incendio, contra Gerardo Cámara Pascual, vecino de Peñalba de Castro, en cuya pieza de responsabilidad civil se embargaron en su día lo siguiente:

Cuatro fanegas de trigo.

Cinco fanegas de avena, y

Cinco fanegas de cebada.

Que fueron tasadas en conjunto en la suma de dos mil doscientas setenta y cuatro pesetas.

La participación que pueda corresponder al penado Gerardo Cámara Pascual en la herencia de su difunta madre, doña Lucía Pascual Pérez, herencia comprensiva de fincas rústicas y una urbana, sitas en término municipal y casco del pueblo de Peñalba de Castro, cuya participación ha sido valorada en la suma de veinte mil pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar dichos bienes a pública y primera subasta, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo y su hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasa-

ción, y los bienes podrán adquirirse por separado, los frutos de la participación de la herencia.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Aranda de Duero, a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Redondo Araoz.

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue vía de apremio para hacer efectiva la tasación de costas practicada por la Superioridad, dimanante del sumario número 26 de 1960, seguido en este Juzgado, por hurto, contra el penado Valentín Carou Alvarez, habiéndose acordado celebrar tercera subasta, sin sujeción e tipo, de los siguientes bienes, propiedad del expresado penado, sitos en Cornudilla:

Una finca rústica en Valdecilla, de 29 áreas, que linda Norte y Oeste, camino de Valdecilla; Sur, terreno, y Este, arroyo; tasada en mil ochocientas pesetas.

Otra en la «Torquilla», de 5 celemines, que linda Norte y Sur, arroyo, y Este y Oeste, terreno; tasada en seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción, el día 10 de julio próximo y a sus trece horas. Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor en que estén tasadas las fincas, con el 25 por 100 de rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para que sirva de rectifica-

ción del anterior edicto de fecha uno de junio, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 129, de fecha 6 de junio, en el que, por error, se consignó como fecha de subasta el día 10 de junio.

Expido el presente en Briviesca, a 9 de junio de 1962.—El Juez de Instrucción, Juan Bautista Pardo García.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado de Instalaciones Eléctricas

Expediente núm. 241

«Eléctrica Segoviana», Sociedad Anónima, ha solicitado del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, autorización para instalar una línea de alta tensión a 15 Kv., desde Pradales a Aldeanueva de la Serrezuela, con imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de propiedad particular afectados por la instalación.

La citada línea atraviesa las provincias de Segovia y Burgos.

Su longitud total es 6.767,98 metros.

Conforme con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para Instalaciones Eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de 30 días, para que las personas o entidades a quienes pueda afectar el presente proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen convenientes para sus intereses. Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo, ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, o ante el Ayuntamiento de Fuentenebro, término municipal por el que atraviesa la instalación dentro de esta provincia. Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 87,

de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en el Negociado de Instalaciones Eléctricas de la citada Jefatura, calle de Fernando Alvarez, núm. 3, a las horas de oficina.

El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación deberá fijar este anuncio en el lugar de costumbre, durante el plazo de 30 días, y además notificarle individualmente a los propietarios sobre cuyas fincas se trata de imponer servidumbre forzosa de Paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a quienes puede afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirá a esta Jefatura de Obras Públicas una certificación de haber cumplimentado el anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificará sobre las certificaciones efectuadas y las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirá el informe que estime pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, y en caso contrario, así lo hará constar.

Burgos, 12 de junio de 1962. El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA PRESENTE LÍNEA

Término municipal de Fuentenebro

1. Ayuntamiento.
2. Anastasio Redondo.
3. Pedro Jenaro.
4. Vicente Llorente.
5. Valeriana Hernández.
6. Dámaso Melero.
7. Casimiro Bartolomé.
8. Juana Páez.
9. Pascual Pérez.
10. Ayuntamiento.

11. Mariano Sierra.
12. Ayuntamiento.
13. Ayuntamiento.
14. Crescencio Carravilla.
15. Felipe Puebla.
16. Saturio Carravilla.
17. Ayuntamiento.
18. Martín Parra.
19. Victorino Bartolomé.
20. Rita Peña.
21. Agapito Melero.
22. Gregorio Parra.
23. Quintín Velázquez.
24. Victorio Velázquez.
25. Virgilio Carravilla.
26. Ayuntamiento.
27. Félix Melero.
28. Adolfo Serrano.
29. Pascual Llorente.
30. Pascual Llorente.
31. Comunidad de Fuentenebro.
32. Ayuntamiento.
33. Román Francisco.
34. Comunidad de Fuentenebro.
35. Victorio Bartolomé.
36. Gregorio Parra.

Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos

Debidamente autorizada por la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura, la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, ha acordado ofrecer la venta, en pública subasta, de la totalidad del material procedente del Parque de Maquinaria de la misma, cuya tasación, verificada oficialmente, asciende a la cantidad de pesetas 3.443.500.

Las condiciones de licitación y la descripción de la maquinaria objeto de la subasta, precio de la misma, etc., se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Entidad, sita en la 4.^a planta de la Delegación provincial de Sindicatos, calle San Pablo, número 8.

Burgos, 12 de junio de 1962.

2.151.—D-76,10

Ayuntamiento de Abajas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abajas, 2 de mayo de 1962.— El Alcalde, Pablo Rojas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva de Odra y Tapia de Villadiego.

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó aprobar el proyecto de obras de construcción de un camino vecinal que una este pueblo con la carretera general de Burgos a Santander, redactado por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, y que asciende a 70.868,87 pesetas, cuyas obras, con aportación municipal, serán contratadas y pagadas por este Ayuntamiento, como incluidas en el Plan de Urgencia Social.

Lo que se hace público como parte integrante del pliego de

condiciones, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiendo que, durante el plazo de quince días hábiles, puede ser examinado en Secretaría por quien lo desee y formular contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Quintanilla de Vivar, 9 de junio de 1962. — El Alcalde, Félix Páramo.

Ayuntamiento de Villabilla de Gumiel

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villabilla de Gumiel, a 13 de junio de 1962. — El Alcalde, Policeto Bartolomé.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobados en principio por el Ayuntamiento, el expediente número uno de habilitación de crédito por importe de 300.000 pesetas, con destino a las obras del presupuesto extraordinario número 1 de 1962, para pavimentación de calles, compra de bienes a la Compañía Eléctrica y otros, y el expediente número dos de suplemento de crédito por insuficiencia de los que se hallan consignados en distintas partidas e importe de pesetas 1.059.938,50, ambos dentro del presupuesto municipal ordinario de 1962, y con cargo al superávit de liquidación del de 1961, quedan expuestos al público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, para oír en plazo de quince días hábiles,

las reclamaciones que contra los mismos pudieran ser formuladas en la forma y por los motivos que determinan los artículos 683 y 684 de la propia Ley.

Quintanar de la Sierra a 11 de junio de 1962. — El Alcalde, Nicolás Montero.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del art. 790, de la Ley de Régimen Local, en relación con el art. 789, de la misma Ley, y párrafo 2.º, de la Regla 81, de la Instrucción de Contabilidades, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario núm. 2, de 1954, para subvenir a la aportación que el Ayuntamiento ha de realizar al Consorcio Interprovincial, para la construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y los ocho días siguientes podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresnillo de las Dueñas, 12 de junio de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Cavia

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para alterar la calificación jurídica de dos inmuebles de propiedad municipal, sitos en la calle del Pilar, que venían utilizándose como Escuelas Nacionales, y para cuyo uso han quedado desafectados, por contarse a tales fines con otros de reciente construcción. En consecuencia, esta Corporación de mi presidencia se propone declararlos como bienes de propios en vez de bienes de servicio público, como hasta la fecha estaban calificados, todo ello de acuerdo con

lo establecido en el art. 8.º, del Reglamento de 27 de mayo de 1955, y demás disposiciones de aplicación al caso.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a efectos de información pública, prevista en el párrafo 2.º, del artículo antes invocado, por plazo de un mes, en cuyo lapso de tiempo podrán formularse, por escrito, las observaciones que sobre el particular se estimen pertinentes.

Cavia, 12 de junio de 1962. El Alcalde, Joaquín González.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Cabañes de Esgueva

D. Gil Cabañes de Blas, Jefe de la Hermandad de Cabañes de Esgueva, hace saber: Que habiendo sido confeccionados por la Comisión designada al efecto, los anteproyectos de Reglamentos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Cabañes de Esgueva, se convoca a junta general a todos los interesados, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1962, en el domicilio de esta Hermandad, sito en Cabañes de Esgueva, a las once y media horas en primera convocatoria, y a las doce en segunda, para el examen y aprobación de dichos anteproyectos. Los acuerdos tomados en segunda convocatoria, serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

En Cabañes de Esgueva a 14 de junio de 1962. — El Jefe de la Hermandad, Gil Cabañes.

2.136.—D-97/10

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulces
cencejiles, etc., etc.
MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos